360 - 056 Casa Familia Del Valle









MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Carlos Andrés Trujillo González Alcalde Municipal

DIRECCCIÓN DE CULTURA

Gustavo Gómez Vélez Director

Fundación Diego Echavarría Misas

Raúl Fernando Montoya Ruiz Director

Interventoría

Gustavo Gómez Vélez Dirección Cultura, Alcaldía de Itagüí Luis Orlando Lujan Villegas, Coordinador Cultura. Fundación Diego Echavarría Misas

Equipo de Trabajo

Arquitecta Giuliana Guerra Gómez Antropólogo Edgar Bolívar Rojas Arquitecta Elvia Marina Mena Romaña

Itagüí, julio de 2012

CONTENIDO

	pág.
DESCRIPCIÓN	3
VALORACIÓN	5
DELIMITACIÓN	13
ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA	13
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	14
Nivel Permitido de Intervención Área Afect.	ADA 14
Nivel Permitido de intervención zona de In	
	15
CONDICIONES DE MANEJO	16
Físico-Técnicos	16
Administrativos	17
FINANCIEROS	18
PLAN DE DIVULGACIÓN	18
BIBLIOGRAFIA	20
LISTA DE ANEXOS	22

DESCRIPCIÓN

DATOS GENERALES DE LA CASA DE LA FAMILIA DEL VALLE

Localización: departamento de Antioquia, Área Metropolitana Valle de Aburrá, Municipio de Itagüí, Comuna 04, Barrio 00 Los Gómez, nuevo desarrollo. Sala de ventas ubicada en la calle 76 # 52B –121

La casa finca Del Valle hace parte del plan parcial Del Valle. Aún no se ha registrado la entrega de la casa al Municipio (2012).

Área del Predio: 455,1 m²

Destinación actual del inmueble: Urbanización Valle del Sur

Promotor del Proyecto: La Urbanización se llama Valle Sur y la constructora

Arquitectura y Concretos. Tel. 3734646

Construcción: 1900 aproximadamente.

Diseñador: se desconoce.

Descripción: El estado en que sea entregado el inmueble depende del proyecto del Plan Parcial, se desconocen las áreas de contexto alrededor de las tres edificaciones. La descripción del PEMP 2006, será el punto de partida comparativo a la actual entrega.

Los tres inmuebles: Del Valle, San José y Flandes son cedidos al Municipio por el Plan Parcial Del Valle. El propietario anterior, Félix Antonio Estrada del Valle y Carlos del Valle eran ocupantes. La Ingeniera Laura Sierra, encargada de la obra, realiza la restauración de las tres casas. Tel. 3734466



ANTECEDENTE LEGAL: La Ley 1185 del 12 marzo de 2008, modifica la Ley General de Cultura en el Artículo 1, literal b), que dice: "Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial. Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico".1

El inmueble fue reconocido como patrimonial mediante el Acuerdo 020 de 2007 (POT 2007), y fue **ratificado** como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M). También fue listado en el Acuerdo 40 de 1994² (Estatuto de Ordenamiento Urbano) y en el Decreto 259 de junio 2000 (POT 2000).

¹ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético pdf.

² Acuerdo 40 de 1994 (Estatuto de Ordenamiento Urbano). "ARTICULO 30. PROTECCION Y UTILIZACION DE SITIOS Y EDIFICACIONES TRADICIONALES. Toda urbanización o construcción que se pretenda desarrollar en el territorio del Municipio y en cuyos terrenos por urbanizar existan edificaciones tradicionales, tales como casasfincas, capillas, escuelas, etc., deberán ser localizadas en el plano de levantamiento del terreno y a juicio de la Oficina de Planeación del Municipio, deberá conservarlas y restaurarlas para entregarlas a la comunidad como equipamientos colectivos que el urbanizador debe ceder al Municipio, con el propósito de preservarlas como patrimonio arquitectónico y cultural, para el bien común. PARAGRAFO 1o. Para todos los efectos se atenderá el siguiente inventario de edificaciones y elementos de valor patrimonial, o al que en debida forma se actualice, modifique o adicione:..."

VALORACIÓN

<u>Valor Histórico.</u> Esta casa, identificada como la Casa de la familia Del Valle, reconocidas figuras empresariales e integrantes de la élite social del municipio de Itagüí, se asocia con importantes sucesos y momentos de la vida local y nacional. El a secas conocido como doctor del Valle, fue un destacado agrónomo egresado de la Universidad Nacional en la década del treinta, y llegó a ocupar una alta posición en el Ministerio de Agricultura, hecho que fue recibido con enorme beneplácito por la población.



Emplazamiento visual desde la carretera, año 2005, PEMP, primera Fase.

La familia Del Valle es frecuentemente citada en las crónicas de la vida local por haber generado médicos e ingenieros y haber permanecido solidaria con las principales causas de la comunidad, en beneficio de su desarrollo urbano y de la calidad de vida de la población. De ello también consta en numerosas actas y documentos de correspondencia en el archivo de la Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí. La fotografía más antigua de la vivienda muestra un terreno que ha sido preparado para la siembra, en primer plano un antiguo tractor, y la vivienda como fondo con sus jardines y árboles. Nada en ella es suntuoso o especialmente

llamativo. Posee los elementos formales de la arquitectura rural de las clases acomodadas, aunque no encuadra en la tipología de hacienda, sino en la de vivienda rural.





Imagen de 1925, aproximadamente. Se puede observar la tapia que separa la vivienda de la zona de cultivo y la maquinaria agrícola. A la derecha, la casa en 2005.

Los rasgos distintivos del inmueble son compartidos, con algunas variaciones, por las otras dos propiedades que forman parte del inventario de BIC local, como son la llamada Casa Flandes y la Casa San José, también pertenecientes a esta próspera familia itagüiseña. Para el año 2005 la casa se encontraba en un buen estado de conservación, pese a algunos cambios en la espacialidad interior que habían modificado su estructura primigenia. El patio, por ejemplo, había sido reducido para ampliar la zona de recibo, adecuada también como sala de televisión. Aunque se había construido una nueva cocina se conservaba la tradicional. También se había colocado un cielo raso que cubría la cubierta original de teja de barro y cañabrava.

Para el año 2012 las condiciones de uso de este BIC se habían modificado radicalmente al no ser más destinado a vivienda sino a oficinas de la promotora del

proyecto de urbanización de los terrenos de la propiedad de la familia Del Valle, como se indicó al comienzo de este expediente. Las siguientes imágenes dan cuenta de las características y estado del inmueble comparando algunos registros de 2005 con los más recientes de 2012.





En primer lugar, el corredor de acceso, el patio y el baño de inmersión en 2005, y luego las fachadas frontal y lateral, como referentes de los cambios al año 2012.







Al observar la condición del bien en el uso actual como sala de ventas del proyecto urbanizador se aprecia, en primer lugar, el cambio del color de la fachada y la adición de vidrieras en las esquinas de los corredores del frente de la vivienda. También, el corte en el talud en lo que antes era una gran zona verde, para la

construcción de la vía y los sitios de parque, quedando ahora la casa en una esquina de intenso tráfico que casi roza los aleros laterales. La ubicación del poste de energía corta la visual de la fachada de un modo inapropiado para un BIC declarado. Adentro hay señales de descuido y deterioro que no son compatibles con una oficina que promueve un proyecto de vivienda. El retiro de zona verde no cumple con la norma de protección y las instalaciones de redes tampoco guardan una relación de respeto hacia el inmueble.



Es evidente el descuido de la casa por parte de sus actuales usuarios, en especial aquellas áreas que no son exhibidas al público interesado en el proyecto urbanístico.



Ver archivo de fotografías complementarias. Anexos

El valor histórico del inmueble corre un grave riesgo por las modificaciones introducidas por la constructora, sin respeto a las normas de protección de un bien patrimonial. Las imágenes indican el grado de intervención inapropiada:



Valor estético: Con las debidas proporciones con que se debe apreciar este tipo de bienes de la arquitectura rural antioqueña, la Casa de la Familia Del Valle tuvo desde sus inicios los rasgos y el lenguaje propios de la vivienda de élite de comienzos del siglo veinte. Lejos de toda ostentación o de atributos conspicuos u ostentosos, la amplitud de los espacios, corredores, habitaciones, patios, así como la distribución funcional, narran un modo de vida con holgura y sin premuras. Desafortunadamente las intervenciones de la constructora de la Ciudadela Del Valle ha tenido muy poco o nade de ello en cuenta para ofertar el proyecto en los terrenos de la antigua Casa, transgrediendo elementales criterios de áreas y zonas de protección, adicionando elementos que riñen con el estilo y los materiales, como es el caso de las vidrieras y, dejando al BIC en un peligroso estado de vulnerabilidad por el tipo de taludes que, prácticamente la dejan en el aire. Algunas de las áreas de "oficinas" lucen abandono.

La labor de restitución de los valores estéticos deberá ser realizada por profesionales idóneos expertos restauradores.

















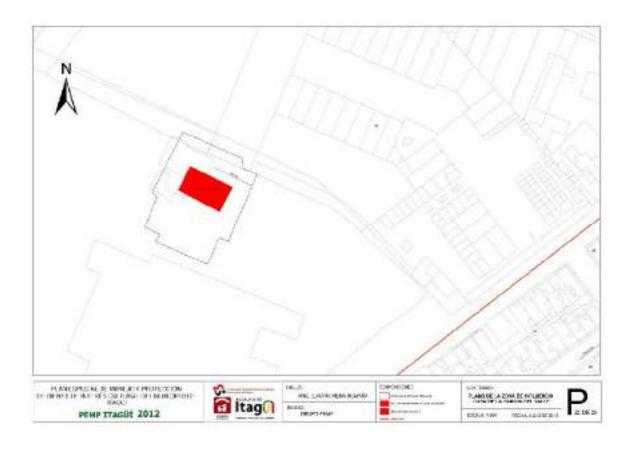








DELIMITACIÓN



ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

Como Área Afectada se asigna el área construida y como se desconoce el trazado de la inmobiliaria se deja un área considerable para que la construcción continúe como referente. La Zona de Influencia del inmueble es de 3.112 m²

віс	Suelo En Desarrollo
Casa De La Familia Del Valle	

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN

Nivel Permitido de Intervención Área Afectada

Nivel 1. Conservación Integral: se aplica al inmueble declarado como BIC por su excepcional valor y por ser irremplazable, lo que significa que debe ser preservado en su integralidad. En este inmueble cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser concertadas y respaldadas en estudios socioculturales e históricos o los requeridos para cualquier intervención, incorporando siempre dichos estudios al expediente, con las fechas del momento en el que se realizaron.

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ³
1 Conservación Integral	Grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. Grupo Urbano debe garantizarse la preservación mantenga la autenticidad de su estructura espacial	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D ⁴

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural

CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

⁴ La entidad que declara que para este caso es el Municipio de Itagüí (el Alcalde con el aval del Consejo Consultivo de Planeación o el ente que se nombre para el proceso) y el concepto previo del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.



³ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ZONA DE INFLUENCIA

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la zona de influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2, artículo 11 de la Ley 397/1997, modificado por el numeral 2, artículo 7° de la Ley 1185/2008: "Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el **área de influencia** o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural deberá comunicarlo previamente a la autoridad competente en el Municipio".

Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el Nivel N 3, **Conservación Contextual.** Los inmuebles colindantes que hacen parte de la Zona de Influencia deben ceñirse a la normativa establecida por el Municipio según sea el caso, incluyendo la que se como tal en este PEMP:

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ⁵
3 Conservación contextual	Inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado	Modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación Demolición parcial reconstrucción Demolición total obra nueva	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D.

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

⁵ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.



15

CONDICIONES DE MANEJO

Físico-Técnicos

Se desconocen las aprobaciones que el Plan Parcial obtuvo del Municipio. Sin embargo, se debe aclarar que el estado en que se encuentran las edificaciones no es aceptable. Requiere intervenciones de profesionales expertos, que conserven la integridad física y estructural de cada una de las casas (incluyendo Flandes y San José). Asegurar los debidos tratamientos e intervención con materiales requeridos y evitar cambios en pisos, las cubiertas o vanos, que atenten contra el BIC original.

El POT 2007 previó este suelo de expansión y lo dejó a la disposición de normativa del Plan Parcial.

NOMBRE BIC	COMUNA	BARRIO	TRATAMIENTO	NORMATIVA SEGÚN POT 2007	USOS DE SUELO
			CONSOLIDACIÓN 2	ZU-CN2-07	
		SUELO EXPANSIÓ N		Densidad propuesta (Vivi/Ha): 300	
				Índice de Ocupación propuesta: 70	
CASA DE LA FAMILIA DEL				CN2: densificación moderada por	Altura propuesta: 3
VALLE			crecimiento predio a predio y generación de infraestructura.	m²/Hab (4 Hab/Viv): 5.0	
				m²/100 otros usos: 7.0	
			Aporte para equipamiento: 1 mt²/viv 1%otros usos		

Condiciones de edificabilidad. Para el Área Afectada y la Zona de Influencia estarán definidas con la articulación de POT 2007 y las definidas en el presente Plan Especial de Manejo y Protección contenidos en el siguiente cuadro.

PARÁMETROS NORMATIVOS ESPECÍFICOS

PREMISAS DE DISEÑO

Vallas: Se prohíbe la colocación de propaganda, pasacalles, vallas o medios electrónicos adosados al BIC, o en su zona de influencia.

ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVEL INT.
Cualquier intervención realizada en la zona de influencia del Bien, deberá conservar el contexto urbano.	El predio que conforma la zona de influencia, se deberá acoger a la reglamentación que plantea el Plan de Ordenamiento Territorial en lo referente a usos del suelo.	No se permite la construcción de nuevas edificaciones en el predio que conforma la zona de influencia.	1
No se podrá alterar o intervenir de ninguna manera el inmueble o su estructura física.			
Al recibir el bien, cotejar las intervenciones arquitectónicas con las cualidades y calidades arquitectónicas que le otorga la declaratoria. Verificar restauración.			
Sostener el área verde asociada al Bien.			
Se deberá respetar la visual hacia y desde la casa.			

ADMINISTRATIVOS

El Municipio deberá establecer el manejo y administración cuando se dé como formalmente recibido el inmueble. Así mismo verificará el estado físico y de conservación (restauración) en que se entregue el inmueble.

FINANCIEROS

El Municipio de Itagüí, propietario del BIC-M objeto de este Plan Especial de Manejo y Protección, está en la obligación de destinar recursos técnicos y financieros para su conservación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 763 de 2009.

El Municipio con el ente competente que nombre asignará las medidas económicas y financieras para la recuperación, sostenibilidad del espacio, identificación y formulación de proyectos. También determinará las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento.

PLAN DE DIVULGACIÓN

Se debe coordinar con los usuarios finales de los inmuebles la destinación y el plan de divulgación. No obstante, este PEMP sugiere que, como mínimo, los planes de las diferentes instituciones o inmuebles consideren los siguientes objetivos y criterios, y sean adaptados a sus opciones físicas y de recursos económicos. Adicionalmente se recomienda que el Municipio, con la entidad competente en la administración, incorpore el inmueble en la divulgación conjunta de los BIC que se produzca para el Municipio.

Objetivo general. Generar condiciones y estrategias para la difusión de los valores de la "Casa de la Familia del Valle", con el objetivo de promover su apropiación mediante el fortalecimiento de la relación BIC - comunidad, para aumentar el sentido de pertenencia hacia el mismo y asegurar el respaldo ciudadano para su protección.

<u>Objetivos específicos.</u> Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

• Resaltar los valores que el inmueble ha tenido a través de la historia, de tal manera que se genere un vínculo con la comunidad que permita aumentar su sentido de pertenencia hacia él.

- Difundir en el Municipio los inmuebles patrimoniales, su historia, contexto normativo y los proyectos para su mantenimiento.
- Desarrollar un Plan Estratégico vinculado a recorridos turísticos que integren visitas a los edificios de conservación.
- Generar información masiva sobre el inmueble y su zona de influencia, con énfasis en la casa San José y Flandes, a través de medios impresos, televisivos y radiales.
- Propiciar reflexiones sobre este patrimonio Municipal en funcionarios y visitantes a partir de la difusión de información y organización de visitas programadas.
- Diseñar programas educativos de coordinación interinstitucional dirigidos a sensibilizar a la población estudiantil en el tema del patrimonio.

<u>Proyectos y actividades de divulgación.</u> Para llevar a cabo los planteamientos del Plan de Divulgación se establecen tres programas así:

- 1. Programa de divulgación, conocimiento y apropiación para funcionarios.
- Recorridos guiados por las instalaciones y su entorno.
- Elaboración y entrega de material impreso.
- 2. Programa de divulgación y conocimiento para ciudadanos.
- Visitas guiadas.
- Programación con planteles educativos (Ciudad Escuela).
- Plegable para todo visitante que ingrese al inmueble
- Inclusión en guías turísticas del Municipio.
- Manejo y difusión permanente de información sobre el BIC
- 3. Programa de visualización y realce del BIC y sus valores patrimoniales.
- Separata en principales diarios una vez se concluya la intervención física.
- Libro de la unidad arquitectónica en diferentes tipos de ediciones.
- Documental para televisión.



BIBLIOGRAFIA

Parte de la bibliografía en que se encuentra el bien registrado y adicionalmente los decretos y leyes que lo normalizan. Se adiciona información de contexto sobre el municipio y su historia, al igual que algunas fuentes de interés sobre políticas y criterios relacionados con el manejo del patrimonio cultural.

APUNTES SOBRE ITAGÜÍ Y SUS GENTES. Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí, 1971.

ARCHIVO SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ITAGÜÍ. Actas y correspondencia (1929-1980).

ÁREA METROPOLITANA, CÁMARA DE COMERCIO. Inventario Patrimonio Cultural del Valle de Aburrá. 1989 – 1994

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Metodologías para procesos de control sobre la gestión e inversión pública en cultura. (Versión 2010). Bogotá. PDF, Archivo magnético

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético PDF.

ECOS DEL CENTENARIO. Sociedad de Mejoras Públicas, 1941.

EL CASTILLO. Testimonio de una época. Fundación Museo El Castillo, Ed. Marín Vieco Ltda. Textos: Aníbal Vallejo Rendón, Mercedes Lucía Vélez White, Hernán Cárdenas Lince. Ilustraciones: Hernán Cárdenas. Medellín, 2002.

GEOGRAFÍA GENERAL DEL ESTADO DE ANTIOQUIA EN COLOMBIA. Manuel Uribe Ángel, (Original 1885). Reedición facsimilar, Colección Autores Antioqueños, Gobernación de Antioquia, Medellín, 1985,



HISTORIA DE ITAGÜÍ, Mauricio Hoyos, Ángela Molina, Ediciones Gráficas, Medellín, 1994.

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN. Alcaldía, IPC, 2001.

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Manual de inventario de bienes culturales inmuebles. Bogotá 2005

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 1185 de 2008. Ley de Patrimonio.

MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 763 de 2009. Reglamentario de ley 1185 de 2008

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 397 de 1997. Ley de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 0983 de 2010. Reglamentario de la Ley 1185 de 2009.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ, AGAPITO Betancur, SMP, 1931.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ. Jairo Casas Upegui y Marco Tulio Espinosa Acosta (editores), 1965.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ ACTUALIZADA. Asociación de Ex alumnos Colegio El Rosario, 1986.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 006 de 2006. Código de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio Tributario para el municipio de Itagüí.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 20 de 2007. Aprueba plan de ordenamiento territorial. POT

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Estatuto de Ordenamiento Urbano. Grupo UR. Itagüí / 1994



MUNICIPIO DE ITAGUÍ. Plan de Desarrollo 1988 -2000 "Por un Nuevo Itagüí", Planeación.1998

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Sistema de espacialidades públicas. Folleto 2007

PLAN MUNICIPAL DE CULTURA 2004-2013. Alcaldía Municipal, fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas, Consejo Municipal de Cultura, 2004.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005

REVISTA YTACÜÍ. Centro de Historia de Itagüí. Varios números.

SEMBLANZAS DE MI PUEBLO. Clímaco Agudelo Ángel, Itagüí, 2001, versión PDF.

UNESCO, www.unesco.org/cultura

LISTA DE ANEXOS

Archivo fotográfico del inmueble y áreas de influencia.

Cartografía general de BIC en ARC GIS.

Documento Técnico.